

### RESOLUCIÓN LM. N° A14/ 2026

**POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CASA GONZALITO - BENIGNO CEFERINO GONZALEZ FLECHA con RUC 979368-2 LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 3/2026 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS" IDN° 480.306 POR UN MONTO MÍNIMO DE GUARANÍES OCHENTA MILLONES (GS. 80.000.000) Y UN MONTO MÁXIMO DE GUARANÍES CIENTO QUINCE MILLONES (GS. 115.000.000).-**

**San Juan Bautista, Misiones, 04 de marzo de 2026.-**

**VISTO:** La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la institución, según nota de fecha 03 de marzo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:** El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 27 de febrero del año 2026, se presentó el siguiente oferente: BENIGNO CEFERINO GONZALEZ FLECHA, CON RUC 979368-2

Que, el Comité de Evaluación de la institución municipal inicio la evaluación de las ofertas, considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones , en la Ley 7021/23 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Reglamentario 2264/24, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el total.

Según el informe de evaluación remitido por el Comité a la intendencia, se concluye que el oferente BENIGNO CEFERINO GONZALEZ FLECHA con RUC: 979368-2, ha presentado la oferta que cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal y experiencia, además de encontrarse su oferta entre los parámetros.-

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 55 primera parte de la Ley 7021/23 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que textualmente dice: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, se adhiere a la recomendación de la UOC;



El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto, inc. g) ejecutar el presupuesto municipal, inc. j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*" -----

**POR TANTO:**

La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal" -----

**RESUELVE:**

**ART. N° 1. ADJUDICAR A LA FIRMA CASA GONZALITO - BENIGNO CEFERINO GONZALEZ FLECHA con RUC 979368-2 LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 3/2026 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS VARIOS" IDN° 480.306 POR UN MONTO MÍNIMO DE GUARANÍES OCHENTA MILLONES (GS. 80.000.000) Y UN MONTO MÁXIMO DE GUARANÍES CIENTO QUINCE MILLONES (GS. 115.000.000)** -----

**ART. N° 2. IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 390 **Otros bienes de consumo** F F 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2026. -----

**ART. N° 3. COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y Decreto reglamentario N° 2264/24 -----

**ART. N° 4. ANOTAR,** registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar -----

ABG. AMILCAR FLECHA  
Secretario General



ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREDIA  
Intendente Municipal